



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/43/291
S/19745
6 de abril de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 72, 100, 130, 134 y 137 de la
lista preliminar*

**EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL**

**PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS
ENTRE ESTADOS**

**INFORME DEL COMITE AD HOC PARA LA
ELABORACION DE UNA CONVENCION
INTERNACIONAL CONTRA EL RECLUTAMIENTO,
LA UTILIZACION, LA FINANCIACION Y
EL ENTRENAMIENTO DE MERCENARIOS
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA
BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS**

**CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo tercer año**

Carta de fecha 6 de abril de 1988 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle una copia de la carta dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por Najibullah, Presidente de la República del Afganistán (véase el anexo).

Tengo además el honor de solicitar la distribución de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 72, 100, 130, 134 y 137 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad DOST
Embajador
Representante Permanente

* A/43/50.

ANEXO

Carta de fecha marzo de 1988 dirigida al Presidente de la
Comisión de Derechos Humanos por Najibullah, Presidente
de la República del Afganistán

Como usted bien sabe, desde la declaración de la Política de Reconciliación Nacional en el Afganistán, los esfuerzos de la sociedad afgana se han concentrado en la causa de la paz. Siguiendo esta política, se están aplicando, con la cooperación de todas las fuerzas de la sociedad afgana, medidas fundamentales para la solución pacífica de los acuciantes problemas internos.

Como continuación de estas medidas, se ha promulgado la Ley Electoral para la Asamblea Nacional, según la cual el mes de abril de este año van a celebrarse en toda la nación elecciones secretas, directas y democráticas, sobre la base de la igualdad de derechos para todos los ciudadanos del país.

La Ley Electoral para la Asamblea Nacional, que se basa en la Constitución de la República del Afganistán y refleja todas las normas y principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, es una de las leyes más democráticas y está perfectamente de acuerdo con la cultura y la tradición del pueblo del Afganistán y la doctrina de la sagrada religión del Islam.

Vale la pena mencionar que dicha ley prevé por vez primera el derecho de todos los partidos y organizaciones sociopolíticas a una participación libre y justa, incluidos los partidos de la oposición y todos los ciudadanos del país.

La celebración de elecciones a la Asamblea Nacional en las condiciones previstas por la Política de Reconciliación Nacional será un importante factor para movilizar a todos nuestros compatriotas en el esfuerzo de establecer la paz y la democracia en tierra afgana; las elecciones son uno de los aspectos fundamentales para la realización de los derechos y libertades políticas de los ciudadanos de la República del Afganistán.

En vista de la noble y humana misión que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la República del Afganistán invita a una delegación de la Comisión a que visite la República del Afganistán y observe por sí misma el proceso electoral que tiene lugar en el país.

Estamos seguros de que esta visita permitirá a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas familiarizarse con la situación y cerciorarse mejor de la observancia estricta y recta de las normas y compromisos internacionales por parte de la República del Afganistán.
